



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00064-00
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS: ANADIR RAMOS GUTIERREZ y ANGEL GUILLERMO LARIOS COCK

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial procedente de la entidad bancaria Colpatria S. A. en la que se pronuncia sobre la medida cautelar decretada en esta causa civil. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

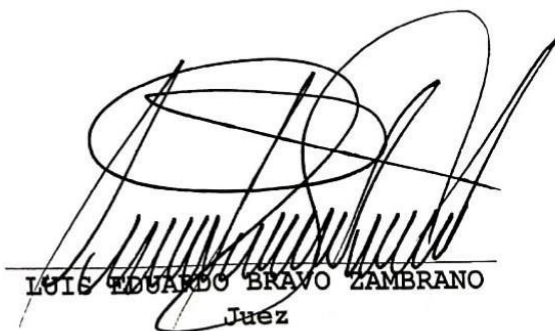
De una revisión del legajo se advierte que en fecha 25 de enero de los cursantes, se recibió memorial en el que la entidad financiera COLPATRIA se pronuncia respecto de la ejecución de la medida decretada en este asunto, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por la mencionada entidad bancaria.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito aportado el 25 de enero de 2023, proveniente del BANCO COLPATRIA, en el cual informa sobre la medida cautelar decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.**

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 01 DE FEBRERO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 05
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 02 DE FEBRERO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE